



Resolución Directoral

Lima,de.....del.....
 08 julio 2009

Vistos, los Expedientes N° 17563.09 DV y N° 17743.09 DV, presentados por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, sobre ampliación de la Emergencia Sanitaria de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, declarada mediante Resolución Directoral N° 0032-2009/DIGESA/SA del 08 de enero de 2009, y prórroga del plazo de la operación de la Infraestructura Temporal de Disposición Final de residuos sólidos del Sector Caja Chico; y el Informe N° 965-2009/DSB/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud corresponde a la Autoridad de Salud dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la finalidad de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, es asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2009/DIGESA/SA del 08 de enero de 2009 se declaró en Emergencia Sanitaria los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, por la carencia de infraestructuras sanitarias adecuadas de disposición final de residuos sólidos aunado a la problemática social que se vivía en dicha jurisdicción;

Que, las municipalidades provinciales son responsables en todo el ámbito de su jurisdicción por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, comprendiendo la gestión de residuos sólidos las etapas de recolección, transporte y disposición final, tal como lo establece el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos;

Que, el Área de Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección de Saneamiento Básico de esta Dirección General mediante Informe N° 965-2009/DSB/DIGESA, precisa que a la fecha persiste la problemática por la cual se declaró la citada emergencia en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca; que la Municipalidad Provincial de Huancayo y los distritos involucrados no han dado solución definitiva a la Disposición Final de Residuos Sólidos de su jurisdicción; que la Municipalidad Provincial de Huancayo ha incumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 1808-



2009/DIGESA/SA, del 03 del abril de 2009, mediante la cual se otorgó conformidad técnica por el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria al expediente de Infraestructura Temporal de Disposición Final de Residuos Sólidos en el sector de Cajas Chico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 0453-2009/DSB/DIGESA del 17 de marzo de 2009, que sustenta la conformidad técnica mediante Resolución Directoral N° 1808-2009/DIGESA/SA, la Municipalidad Provincial de Huancayo debe ejecutar el Plan de Cierre de la Infraestructura Temporal de Disposición Final de Residuos Sólidos, ubicado en el sector Cajas Chico utilizado desde el 12 de enero de 2009;

Que, en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, corresponde al Gobierno Regional asumir la prestación de los servicios de residuos sólidos en su Etapa de Disposición Final, con el fin de complementar y/o suplir la acción de aquellas municipalidades provinciales y distritales que no puedan hacerse cargo de los mismos, en forma adecuada ó estén comprendidas en el ámbito de una Declaratoria de Emergencia Sanitaria, bajo los principios de prevención de riesgos potenciales a la Salud Pública y protección de los Recursos Naturales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0032/2009/DIGESA/SA, la Municipalidad Provincial de Huancayo debe seleccionar el área para la ubicación del relleno sanitario para los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, así como desarrollar los correspondientes expedientes técnicos para su aprobación, autorización y posterior implementación, a fin de dar término a la problemática que sustenta la declaratoria de emergencia sanitaria;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección de Saneamiento Básico, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Saneamiento Básico y del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental; y,

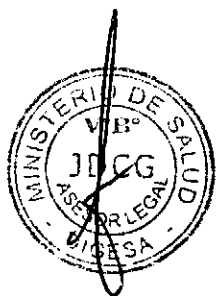
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005 SA, en la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos modificado por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004 PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del 08 de julio de 2009, la Emergencia Sanitaria de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Resolución Directoral N° 0032-2009/DIGESA/SA, del 08 de enero de 2009, queda subsistente en todos los demás términos que contiene, a excepción de la conformidad técnica de la infraestructura temporal a que hace referencia el artículo 4° de la mencionada resolución.

Artículo 3°.- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** deberá, dentro del plazo de vigencia de la presente resolución directoral, ejecutar el Plan de Cierre de la Infraestructura Temporal de Disposición Final de residuos sólidos del Sector Caja Chico, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.





Resolución Directoral

Lima, de del 08 julio 2009

Artículo 4°.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, es responsable, en el marco de sus competencias, de disponer los residuos sólidos procedentes de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en aquellos lugares que cumplan con los aspectos técnicos, sanitarios y legales para su ubicación y para su disposición final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065.

Artículo 5°.- El GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, en coordinación con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, dentro del plazo de vigencia de la presente resolución directoral, podrá intervenir de manera complementaria y/o supletoria en la prestación de los servicios de residuos sólidos en su etapa de disposición final de acuerdo a lo mencionado en el Informe N° 965-2009/DSB/DIGESA, intervención que deberá ser efectuada en zonas técnicamente adecuadas bajo los principios de prevención de riesgos potenciales a la Salud Pública y protección de los Recursos Naturales, armonizado con las políticas de ordenamiento territorial de su jurisdicción.

Artículo 6°.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, en un plazo de treinta (30) días calendario de entrada en vigencia la presente resolución directoral, deberá seleccionar el área para la ubicación del relleno sanitario para los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Artículo 7°.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, dentro del plazo de vigencia de la presente resolución directoral, deberá presentar ante esta Dirección General el expediente técnico definitivo del proyecto (s) de relleno sanitario para los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, para su aprobación e implementación al término de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 8°.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO deberá cumplir con las medidas señaladas en el Informe N° 965-2009/DSB/DIGESA que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 9°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
"DIGESA"

Ing. Javier E. Hernández Campanella
DIRECTOR GENERAL

